Firmado digitalmente por:
LEIVA SANCHEZ Manuel Ismael FIR 27144749 hard
GERENTE MUNICIPAL
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2026 18:21:11-0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000405-2026-MPC-GM [269836.009]

Contumaza, 27 de Octubre del 2026

VISTO: El **INFORME N° 000047-2026-MPC-GDS- UFECYD [269836.001]**, de fecha 23 de octubre del 2026, emitido por la Unidad de Educación, Cultura y Deporte; el **INFORME N° 000263-2026-MPC-OGPYP [269836.002]**, de fecha 26 de octubre del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el **INFORME N° 000490-2026-MPC-GDS [269836.004]**, de fecha 26 de octubre del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el **INFORME ADMINISTRATIVO N°000283-2026-MPC-OGA-UFLYSG [269836.005],** de fecha 27 de octubre del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; el **INFORME N°000147-2026-MPC-OGA [269836.008]**, de fecha 27 de octubre del 2026, emitido por la Oficina General de Administración ;y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan a su población y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, orientando su gestión al desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción. En esa línea, la adecuada producción y administración de información social constituye un insumo estratégico para la toma de decisiones, la priorización de atenciones y la articulación de intervenciones públicas dirigidas a la población en situación de vulnerabilidad.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 3. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia Presupuestal y de Gestión Administrativa, siguientes: "(…) 3.5) ***Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignado por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá.*** Así como todo documento que tenga carácter normativo, que regule los actos de administración interna, elaboración y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos, tendientes a agilizar y modernizar los procedimientos de gestión de la Municipalidad Provincial de Contumazá", y en su Artículo Cuarto se dispuso que: "el Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución (…)"; En concordancia, con en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC del 11 de julio de 2025 que dispuso: *"**DEJAR** subsistentes las delegaciones de facultades administrativas y resolutivas previamente aprobadas con Resoluciones de Alcaldía (Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC del 22 de noviembre del 2023 y Resolución de Alcaldía N 019-2023-2023 del 25 de enero del 2023 en merito a lo previsto en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC); en materia de contrataciones públicas hasta la culminación de los contratos suscritos bajo el ámbito del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y respecto de las demás materias que en ellas se hayan delegado.*

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral de sus respectivas jurisdicciones, incluyendo la promoción de la cultura y la preservación de las manifestaciones culturales que contribuyen al fortalecimiento de la identidad nacional. En ese sentido, la conmemoración del Día de la Canción Criolla constituye una oportunidad para revalorar las expresiones musicales tradicionales del Perú, promover la participación de la ciudadanía y contribuir a la difusión de nuestro patrimonio cultural.

Que, mediante la Resolución Suprema de fecha 18 de octubre de 1944, se declaró el 31 de octubre de cada año como el Día de la Canción Criolla, con la finalidad de difundir la música comprendida dentro de dicha denominación y estimular las manifestaciones del arte popular. Esta conmemoración constituye una

fecha representativa de la cultura peruana, orientada al reconocimiento y la valoración de la música criolla como expresión de nuestra identidad cultural.

Que, asimismo, la Ley N.° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece el marco legal para la identificación, protección, conservación y difusión del patrimonio cultural de la Nación, comprendiendo las manifestaciones culturales que poseen valor histórico, artístico y tradicional. En tal sentido, corresponde promover acciones que contribuyan a la preservación, difusión y transmisión de las expresiones musicales tradicionales, fortaleciendo el reconocimiento de la diversidad cultural del país.

Que, a través de **INFORME N° 000047-2026-MPC-GDS-UFECYD [269836.001]**, de fecha 23 de octubre del 2026, el Jefe de la Unidad Funcional de Educación, Cultura y Deporte remite el Plan de la Actividad "HOMENAJE AL DÍA DE LA CANCIÓN CRIOLLA – 2026", por un monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles).

Que, mediante **INFORME N° 000047-2026-MPC-GDS-UFECYD [269836.001]**, de fecha 23 de octubre del 2026, el Jefe de la Unidad Funcional de Educación, Cultura Y Deporte solicita la Disponibilidad presupuestal a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien por intermedio del **INFORME N° 000948-2026-MPC-OGPYP [269836.002]**, de fecha 23 de octubre del 2026, emite su Opinión de Disponibilidad Presupuestal, manifestando lo siguiente:

> *"(…) Que, del análisis presupuestal, se ha determinado la disponibilidad presupuestal, por el monto anteriormente indicado, afectando dicho recurso a la meta presupuestal 063, Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados Rubro 09.";*

Que, a través de **INFORME N° 000490-2026-MPC-GDS [269836.004]**, de fecha 26 de octubre del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, remite requerimiento a la Oficina General de Administración para llevar a cabo la actividad en homenaje al Día de la Canción Criolla, con la finalidad de promover y revalorar nuestras tradiciones y expresiones culturales

Que, a través de **INFORME ADMINISTRATIVO N°000283-2026-MPC-OGA-UFLYSG [269836.005],** de fecha 27 de octubre del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales, remite a la Oficina General de Administración informe de viabilidad de encargo interno para la ejecución de la actividad por el Día de la Canción Criolla.

Que, a través de **INFORME N°000147-2026-MPC-OGA [269836.008],** de fecha 27 de octubre del 2026, emitido por la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia Municipal la Aprobación del Plan de la Actividad "Homenaje A La Canción Criolla"

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía Nº 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de la Actividad "HOMENAJE AL DÍA DE LA CANCIÓN CRIOLLA – 2026", por un monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), afectando dicho recurso a la meta presupuestal 063, Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados Rubro 09.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y a sus funciones de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Trasparencia de la presente resolución.

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia

GERENCIA MUNICIPAL

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 25743.120593630052